



CIRCULAR N° 13-20.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Tema : Estudios de filiación: ADN- Fuero de Familia

La Administración General del Poder Judicial hace saber a magistrados, funcionarios y agentes del Fuero de Familia que, los estudios de filiación se efectuarán en el LABORATORIO REGIONAL DE GENÉTICA FORENSE DEL PODER JUDICIAL RÍO NEGRO, ante la imposibilidad de realizar las pericias en el Laboratorio Central de la Provincia, tal lo informado por Circular N° 11/20.

Para ello, con intervención del Cuerpo Médico Forense de este Poder Judicial, se ha establecido el siguiente procedimiento:

- 1) El Organismo Judicial interviniente solicitará mediante oficio digital al correo electrónico: DirecciónGeneraldeAdministración-FD@jusneuquen.gov.ar - la autorización para el estudio de filiación, con los siguientes recaudos:
 - a) Indicar el número de expediente y carátula de la causa judicial.
 - b) Indicar si es filiación tradicional (madre/hijo/presunto padre) o no tradicional (ejemplo abuelo/nieto).
 - c) *Indicar nombres y apellidos (completos) y DNI, de las personas a las que deben tomarse las muestras.*
 - d) *Acompañar certificación o sentencia del beneficio de litigar sin gastos concedido.*
- 2) Una vez obtenido el presupuesto del Laboratorio, la Dirección General de Administración comunicará al Organismo Judicial interviniente el porcentaje a depositar por la parte que no cuenta con el beneficio de litigar sin gastos. Verificada la transferencia bancaria en la **cta. cte. del B.P.N. N° 122-7 "Multas e ingresos varios del Poder Judicial"**), se notificará la autorización de la pericia a las áreas involucradas del Poder Judicial y al Laboratorio.
- 3) El Organismo Judicial interviniente solicitará el turno al médico forense de la jurisdicción

que corresponda, para la extracción de muestras (sangre o hisopado si son menores según lo determine el CMF).

4) El médico forense informará el lugar, fecha y horario de realización de la extracción de muestras y las remitirá al LABORATORIO. QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS NORMATIVOS VIGENTES DE PROTECCIÓN DE MUESTRAS (EJ: CADENA DE CUSTODIA, CADENA DE FRÍO).

5) El LABORATORIO enviará el informe de la pericia a la casilla de correo de firma digital del Organismo Judicial solicitante. Este último, comunicará la conformidad del servicio al correo electrónico: Departamentodecontaduriaypresupuesto-FD@jusneuquen.gov.ar para el trámite de liquidación y pago de la pericia efectivizada.

6) Para aquellas pericias autorizadas en el Laboratorio Central de Neuquén y que a la fecha no se efectivizó la toma de muestras, el Organismo Judicial interviniente deberá solicitar nuevamente la autorización a la Dirección General de Administración, aplicando el procedimiento descrito en la presente.

ADMINISTRACIÓN GENERAL, NEUQUEN, 25 de Agosto de 2020